

**ORDENANZA N° 11083/2007.-**  
**EXPTE.N° 2987/2007H.C.D.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 5961/07 remitido por el Departamento Ejecutivo para la sanción de la Ordenanza que legalmente garantice la donación de la tumba artística N° 32, propiedad del municipio que se halla ubicada en la Sección A, calle de galería Z para depositar los restos de quien fuera en vida el Profesor Narciso José Gallemi, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas cuatro del citado expediente, el Señor Administrador del Cementerio, Ingeniero Augusto Dell'Aquila, reconociendo la ejemplar trayectoria que en vida desarrollara el Profesor Gallemi, transcribe opinión favorable respecto a la solicitud por la que integrantes de la Comisión de Homenaje al citado Profesor, gestionan a foja 1 del expediente N° 5951/07, la donación de una tumba en el Cementerio del Norte para depositar sus restos, transcribiendo – con carácter de sugerencia – la tumba artística identificada con el N°32 y que se halla ubicada en la Sección “A” calle de Galerías, Letra “Z”, con legajo de propiedad N° 7286.

Que a fojas cinco, el Departamento Ejecutivo eleva a consideración de este Honorable Cuerpo Legislativo, la posibilidad del dictado de una Ordenanza que contemple dar respuesta favorable a la solicitud obrante a fojas uno del presente expediente, haciendo expresa referencia al dictamen favorable emitido por el Encargado del Cementerio del Norte, lo que configura incuestionable evidencia de total conformidad con dar viabilidad a la solicitud en tratamiento.

Que en el particular, el pedido de donación de una tumba para depositar los restos de quien fuera en vida el Profesor Narciso Gallemi, lejos está de ser considerado un privilegio para conformarse en el merecido homenaje a quien en vida fuera el precursor, organizador y profesor en acto de todas las actividades que conformaban las clases de “educación física” llevadas a cabo en instalaciones del tan recordado y fuertemente añorado, Frigorífico Gualeguaychú.

Que para quienes tuvieron la oportunidad de conocerle personalmente, o descubrirle en la lectura de las memorias anuales de la citada Industria Cárnica, la persona o la imagen del

**ORDENANZA N° 11083/2007.-**

Profesor Gallemi, ha traspasado holgadamente los escasos límites de lo normal para posicionarse en el más acabado ejemplo de una conducta integral signada por la ética, la tolerancia, el respeto a la vida y el desinteresado amor al prójimo.

Que la capacidad de organización junto al desarrollo de una visión prospectiva, lo posicionaron como el eje de toda acción que tuviera que ver con el cuidado de la vida y la protección del medio ambiente, tanto dentro de las instalaciones del Frigorífico como en el ámbito de la ciudad.

Que la obra desarrollada por este Profesor Gallemi fue una permanente evidencia de los valores cívicos que sustentaban su accionar, pues, con la voluntad que caracteriza a los grandes, supo amalgamar los ejercicios que hacen a la armonía del cuerpo, con el cultivo de la mente y el desarrollo de un espíritu solidario y emprendedor, logrando en sus alumnos una indestructible disposición para desempeñarse en la vida como verdaderos agentes del progreso en el marco del más estricto cumplimiento de los deberes que hacen al buen ciudadano.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA  
LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ART.1°.- HACER** lugar al pedido de donación efectuado por los integrantes de la Comisión de Homenaje al Profesor Narciso José Gallemi obrante en el expediente N° 5951/07 el que consiste en la donación de una tumba artística en el Cementerio del Norte, identificada con el N°32 y que se halla ubicada en la Sección "A" calle de Galerías, letra "Z", con legajo de propiedad N° 7286, para depositar los restos de quien fuera en vida el Profesor José Narciso Gallemi.

**ART.2°.-AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a disponer el cumplimiento de la formalidad que legalmente corresponda para

garantizar el destino a perpetuidad, sin cargo alguno, de la tumba artística identificada con el N°32 ubicada en la Sección "A" calle de Galerías, Letra "Z", legajo de propiedad N° 7286 para ser destinada

**ORDENANZA N° 11083/2007.-**

a depositar los restos de quien fuera en vida el Profesor José Narciso Gallemi.

**ART.3°.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo para que oportunamente disponga efectuar, sin cargo alguno, la inhumación de los restos de quien fuera en vida el Profesor José Narciso Gallemi.

**ART.4°.- COMUNÍQUESE** con copia de la presente Ordenanza a los integrantes de la Comisión de Homenaje al Profesor Narciso José Gallemi, al Presidente del Club Social y Deportivo "Pueblo Nuevo" Sr.David Salva y al Señor Administrador del Cementerio del Norte, Ingeniero Augusto Dell´Aquila.

**ART.5°.- COMUNÍQUESE, ETC...**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 23 de noviembre de 2007.**

**Héctor de la Fuente, Presidente – Gerardo Sánchez, Secretario.**

**Es copia fiel que, Certifico.**